

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0101-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN - B.P.- GEFI - 2019 - 0221 - M de fecha 12 de noviembre de 2019, la Econ. Ingrid González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“Mediante escritura pública celebrada el día veinte y uno de enero de dos mil diez, ante el Doctor Alfonso Andrade Ormazo, Notario Cuarto del Cantón Cuenca, se constituyó el FIDEICOMISO MERCANTIL DENOMINADO RIELES DE MONAY compareciendo a la suscripción del mismo, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y la Empresa

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0101-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2019

Pública Municipal de Urbanización y Vivienda EMUVI E.P, en calidad de Constituyente Propietario y Constituyente respectivamente; y, la Corporación Financiera Nacional en calidad de Fiduciaria; con el objeto de desarrollar un proyecto inmobiliario sobre el Inmueble y la venta de unidades inmobiliarias.

Mediante Oficio Nro. CFN - B.P.- SOAF - 2019 - 1735 - O, de fecha 11 de noviembre de 2019, el Ing. Carlos Luis Avellán, Subgerente de Operación y Administración Fiduciaria, emitió la convocatoria para la celebración de la Junta No. 75 del Fideicomiso Rieles de Monay, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato del Fideicomiso.

(...) al ser la Corporación Financiera Nacional B. P., fiduciaria y como tal representante legal del Fideicomiso Mercantil Rieles de Monay, solicitamos su autorización con el objeto de que se delegue a la Dra. Norma Susana Pazmiño Cabrera, Jefe Supervisor del Proceso de Fiducia y Titularización, para que asista a la Junta No. 75 del Fideicomiso Rieles de Monay, a fin de ejercer la secretaría de la Junta, con voz pero sin voto, a efectuarse en la ciudad de Quito, en las oficinas del Banco del Iess, piso 3, el día jueves 14 de noviembre de 2019, a las 13h00.”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2019 - 660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2019 - AP - 0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano, registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0101-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2019

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la actuación de la **Ing. Norma Susana Pazmiño Cadena, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, como Secretaria con voz y sin voto, en la Junta No. 75 del Fideicomiso RIELES DE MONAY, llevada a cabo el día jueves 14 de noviembre de 2019, a las 13h00; para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre la suscripción de las actas de Junta de Fideicomiso No. 68 y 72.
- 2.- Conocimiento del estado del cumplimiento de las resoluciones de Junta.
- 3.- Conocimiento y resolución de la liquidez del Fideicomiso.
- 4.- Conocimiento y Resolución a la propuesta de aportes por parte de la EMUVI EP y reforma al contrato de constitución del Fideicomiso.
- 5.- Conocimiento y resolución respecto del estado de las pólizas de los contratos de construcción y fiscalización, así como de la póliza para la proyecto.
- 6.- Conocimiento y Resolución respecto a los Honorarios Fiduciarios a CFN.
- 7.- Conocimiento de la Legalización de la Reforma al Fideicomiso.
- 8.- Conocimiento de los estados financieros del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2018.
- 9.- Conocimiento del oficio presentado por el Consorcio Nova 8.
- 10.- Conocimiento del oficio presentado por el Consorcio Tres Torres del Río.
- 11.- Varios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0101-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2019-0221-m.pdf
- convocatoria_rieles_de_monay0586095001573598519.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/vf/mj/av